



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 20 de junio de 2024, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el cuarto piso, patio central ala poniente de Palacio Nacional, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del comité de transparencia: Lic. Antonio Ayala González, Subdirector de Adquisiciones y Contratos en ausencia del Mtro. Víctor Gabriel Fernández Ortiz, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia, en términos del artículo 37 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Licda. Nallely Vianey Paredes Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA.**-----

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 17 de mayo de 2024. -----
- 3.- Análisis al oficio **114.CJEF.CACCC.16580.2024** de la consultora Jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual comunicó **la reserva de la información por un periodo de 5 años**, de la respuesta a la que le recayó el número de folio **330010724000327**.-----
- 4.- Análisis del oficio **114.CJEF.CACCC.16581.2024**, de la consultora Jurídica General adscrita a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual comunicó **la reserva de**





la información por un periodo de 5 años, de la respuesta a la que le recayó el número de folio **33001072400032**.-----

5.- En cumplimiento al Recurso de revisión **RRA 6448/24**, relativo al análisis de la elaboración de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10211.2024**, constante de 8 fojas, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, de esta dependencia federal, por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se acuerda confirmar la clasificación parcial de la información como confidencial la cual deberá ser testada en la versión pública correspondiente a los anexos del oficio de referencia constante de 8 fojas, de la citada consejería adjunta.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 17 de mayo de 2024, sus integrantes aprueban por unanimidad el acta de referencia. -----

3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud formulada, a la que le recayó el número de folio **330010724000327**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la consultora Jurídica de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de esta dependencia federal, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.16580.2024**, área administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la reserva de la información por el periodo de 5 años, al encontrarse dentro del expediente administrativo formado con motivo del juicio de amparo 524/2023, radicado ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia





y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 97, 110, fracción IX, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 5 años.** -----

4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día relativo a la solicitud formulada, a la que le recayó el número de folio **330010724000326**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la consultora Jurídica de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de esta dependencia federal, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.16581.2024**, área administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal vigente; la cual declaró la reserva de la información por el periodo de 5 años, al encontrarse dentro del expediente administrativo formado con motivo del juicio de amparo 524/2023, radicado ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, relacionada con la solicitud; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 97, 110, fracción IX, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa por el periodo de 5 años.**-----

5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, y en cumplimiento al Recurso de revisión **RRA 6448/24**, relativo al análisis de la elaboración de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10211.2024**, constante de 8 fojas, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, de esta dependencia federal, por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 116





de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se acuerda confirmar la clasificación parcial de la información como confidencial la cual deberá ser testada en la versión pública correspondiente a los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10211.2024** constante de 8 fojas, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.-----

-----**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO.** - Se aprueba por unanimidad el acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 20 de mayo de 2024.-----

**SEGUNDO.** - En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010724000327**, y en atención a la respuesta de la consultora Jurídica General de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de esta dependencia federal, mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.16580.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 97, 110, fracción XI, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, acuerdan **confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 5 años**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

**TERCERO.-** En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010724000326**, y en atención a la respuesta de la consultora Jurídica General de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de esta dependencia federal,





mediante el oficio **114.CJEF.CACCC.CJG.16581.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 97, 110, fracción XI, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, acuerdan **confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por el periodo de 5 años**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

**CUARTO.-** En relación al Quinto punto del Orden del Día, derivado de la solicitud de información con número de folio **330010724000140** relativo al análisis de la elaboración de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10211.2024** constante de 8 fojas de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente **RRA 6448/24** por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **por contener información confidencial**, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, **confirman la clasificación parcial de la información como confidencial**, la cual deberá ser testada en la versión pública correspondiente de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10211.2024**, constante de 8 fojas de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante y al órgano garante-----





No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

LIC. ANTONIO AYALA GONZÁLEZ EN  
SUPLENCIA DEL COORDINADOR DE  
ARCHIVOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA

LICDA. NALLELY VIANEY PAREDES SUÁREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ESPECÍFICO EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

LIBRJ/UJFJ

